

TRIBUNAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Resolución 02-2003-TSC/OSITRAN

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Lima, 08 de enero del 2003.

El Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, en los seguidos por Almacenes Mundo S.A. - ALMUSA, con Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU, Callao, ha resuelto en los siguientes términos:

VISTO: El Expediente N° 007-02-TR/OSITRAN conteniendo el Recurso de Apelación presentado por la empresa Almacenes Mundo S.A., en lo sucesivo ALMUSA, contra la Resolución N° 106-2002-ENAPUSA/GCO, mediante la cual se declaró infundada la Reconsideración presentada por la referida empresa, mediante la cual solicitan se le aplique la Tarifa de Carga Fraccionada y no de Carga Rodante por "Uso de Muelle" a 11 excavadoras importadas y por lo tanto la devolución de US \$4 083,38.

CONSIDERANDO:

Que al respecto, el Tribunal considera que la apelante ALMUSA, mediante su Recurso de Apelación de fecha 20 de abril del 2002, no ha logrado desvirtuar los fundamentos de hecho y de derecho contenidos en la Resolución de Gerencia Central Operativa impugnada, mas aún cuando el Glosario de ENAPU S.A. aprobado mediante Resolución Gerencial N° 185-2001-ENAPUSA/GG define expresamente como Carga Rodante entre otros, a los equipos que se pueden movilizar por sus propios medios, como es el caso de las 11 excavadoras materia del presente expediente, por lo cual no es dable calificarla como Carga Fraccionada que está referida a la carga envasada, embalada o en piezas sueltas.

Que, no pudo arribarse a un acuerdo conciliatorio en atención a que el representante de ENAPU no contó con poder suficiente para conciliar;

Que, las partes informaron oralmente a la vista de la causa;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 46 del Reglamento General para la Solución de Controversias en el ámbito de competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Confirmar la Resolución de Primera Instancia, que declaró infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Almacenes Mundo S.A. - ALMUSA.

SEGUNDO: Encargar a la Secretaría Técnica del Tribunal, notificar la presente resolución a las partes, dando por agotada la vía administrativa.

**Con la intervención y aprobación de los señores miembros del Tribunal:
Rubén Cáceres Zapata, María del Rosario Pflucker Larrea, Jesús Tamayo
Pacheco, Carlos Flores Leveroni y Germán Ugaz Sánchez Moreno.**